

do de la República ante la III Conferencia Interamericana de Educación, que se celebrará en México del 22 al 29 de agosto de 1937.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor Tex Anding para instalar y operar una estación radiodifusora de aficionados en el Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís.— G. O. No. 5054, del 31 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1935.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha diez y ocho de junio del presente año, ha elevado el señor Tex Anding, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en el Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís, cuya descripción consta en la misma solicitud,

VISTA la ley y el reglamento sobre estaciones radioeléctricas;

CONSIDERANDO que procede acoger favorablemente dicha solicitud, por estar en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias,

DECRETO :

UNICO.— Se concede autorización al señor Tex Anding para instalar y operar en el Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís, una estación radioeléctrica de aficionado, en conformidad con la descripción contenida en su solicitud, y de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia

temporal del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución de la Junta Municipal del Distrito Municipal de Padre las Casas, por la cual se acepta la donación hecha por el señor John H. Farrell.— G. O. No. 5054, del 31 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1936.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la resolución dictada por la Junta Municipal del Distrito Municipal de Padre las Casas, en fecha quince del mes de junio del año en curso, que contiene aceptación de la donación hecha, sin ninguna condición, por el señor John H. Farrell, de nacionalidad americana, residente en aquel Distrito Municipal, y consistente en cien pesos oro de título de terrenos en la zona urbana del predio de Los Ríos, la cual fué aprobada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la ley de organización comunal vigente, por resolución votada por el ayuntamiento de la común de San Juan de la Maguana, en fecha veintiuno del mismo mes y año;

VISTOS los artículos novecientos diez y novecientos treinta y siete del código civil;

R E S U E L V O :

UNICO.— Queda aprobada la resolución votada por la Junta Municipal del Distrito Municipal de Padre las Casas, de fecha quince de junio del mil novecientos treinta y siete, por la cual acepta la donación hecha por el señor John H. Farrell, de generales indicadas, consistente en cien pesos oro en títulos de terrenos, en la zona urbana del predio de Los Ríos, la cual fué a su vez aprobada por resolución de fecha veintiuno del mismo mes y año, del ayuntamiento comunal de San Juan de la Maguana, quedando, por tanto, la Junta Municipal de Padre las Casas, autorizada a aceptar dicha donación.